

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 27 de febrero de 2024. Señora Juez, le informo que revisado el proceso en sus diferentes piezas procesales se observa que los oficios dirigidos a Comisaría de Familia de Belén y Fiscalía Local 272 de Medellín, aun no se visualizan respuestas. Provea.



MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ

Secretaria



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 05001 3110 008 **2022 00627 00**

De cara con la constancia secretarial, toda vez que no se tiene respuesta de la Comisaría de Familia de Belén ni de la Fiscalía Local 272 de Medellín, siendo indispensables para las resultas del proceso. Se ordena **REQUERIR** a dichas entidades para que dentro del término máximo de DIEZ (10) DÍAS se sirva pronunciarse respecto a lo peticionado en los oficios No 621 y 622 del 27 de noviembre del 2023 y que se adjunta como captura de pantalla.



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, 27 de Noviembre de 2023.

Oficio N° **621**.

Señores:
COMISARÍA DE FAMILIA DE BELEN.
Medellín Antioquia

Proceso:	Divorcio de Matrimonio Civil.
Radicado:	05001 31 10 008 2022 00627 00
Demandante:	María Victoria Agudelo Ríos. C.C. N° 1.017.147.486.
Demandado:	Nelson Duque Gaviria. C.C. N° 98.594.722.
Asunto:	Solicitud de Información.

Reciba un cordial saludo,

Me permito informarle que, dentro del proceso Divorcio de la referencia, mediante audiencia de fecha 9 de noviembre de 2023, se ordenó oficiar para que se sirva allegar el expediente completo en su integridad al Juzgado Octavo de Familia que tiene que ver con la denuncia de violencia intrafamiliar interpuesta por la señora María Victoria Agudelo Ríos en contra del señor Nelson Duque Gaviria, siendo afectada ella misma y su hijo Emmanuel Duque Agudelo.

Sírvase proceder de conformidad con lo ordenado.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ.
Secretaria.



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, 27 de Noviembre de 2023.

Oficio N° 622.

Señores:
FISCALIA LOCAL 272.
Medellín Antioquia

Proceso:	Divorcio de Matrimonio Civil.
Radicado:	05001 31 10 008 2022 00627 00
Demandante:	María Victoria Agudelo Ríos. C.C. N° 1.017.147.486.
Demandado:	Nelson Duque Gaviria. C.C. N° 98.594.722.
Asunto:	Solicitud de Información.

Reciba un cordial saludo,

Me permito informarle que, dentro del proceso Divorcio de la referencia, mediante audiencia de fecha 9 de noviembre de 2023, se ordenó oficiar para que remitan a este despacho el expediente en su integridad de la denuncia adelantada por violencia intrafamiliar interpuesta por la señora María Victoria Agudelo Ríos en contra del señor Nelson Duque Gaviria, proceso que está bajo el radicado Nro. 050016099166202275735.

Sírvase proceder de conformidad con lo ordenado.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ.
Secretaria.

PREVIO DAR APLICACIÓN A LAS SANCIONES DE LEY (artículo 44 del C. Gral del P.), por incumplir sin justa causa la orden impartida por este Despacho, en ejercicio de sus funciones y por la demora en su ejecución.

Transcurrido el anterior término, sin que las entidades acaten lo ordenado, se dispondrá dar impulso en cuaderno aparte, al trámite incidental de MEDIDA CORRECCIONAL en contra de COMISARIA DE FAMILIA DE BELÉN y FISCALÍA LOCAL 272 DE MEDELLÍN

Líbrese oficios por secretaría y remítanse por el despacho, con copia a los apoderados de las partes.

De otro lado, se ordena agregar y poner en conocimiento el escrito allegado por la ALCALDÍA DE MEDELLÍN, los cuales cual se tendrán en cuenta en su oportunidad legal.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 06/12/2023

Respetada

MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ

Secretaria del Juzgado Octavo (8°) de Familia del Circuito de Medellín de Oralidad

Rama Judicial del Poder Público

Carrera 52 No 42-73 oficina 308

Edificio José Félix de Restrepo

Teléfono: 2328525 Ext 2006

Email: j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio

No 0623

Proceso

Divorcio de Matrimonio Civil

Demandante

Maria Victoria Agudelo Ríos

Demandado:

Nelson Duque Gaviria CC 98594722

Radicado:

05001 31 10 008 2022 00627 00

Cordial saludo:

En atención a su comunicado del asunto con radicado interno Nro. 202310397989, y de conformidad con las funciones asignadas a la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, me permito brindarle respuesta en los siguientes términos:

Una vez verificada la información que reposa en nuestras bases de datos y en nuestros sistemas de información, no se evidencia ninguna vinculación laboral y reglamentaria del señor **NELSON DUQUE GAVIRIA**, con cédula de ciudadanía Nro. 98594722, con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Cordialmente,

DANIEL BOTERO BEDOYA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CON FUNCIONES DE LIDER DE PROYECTO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 06/12/2023

Respetada

MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ

Secretaria del Juzgado Octavo (8°) de Familia del Circuito de Medellín de Oralidad

Rama Judicial del Poder Público

Carrera 52 No 42-73 oficina 308

Edificio José Félix de Restrepo

Teléfono: 2328525 Ext 2006

Email: j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio

No 0623

Proceso

Divorcio de Matrimonio Civil

Demandante

Maria Victoria Agudelo Ríos

Demandado:

Nelson Duque Gaviria CC 98594722

Radicado:

05001 31 10 008 2022 00627 00

Cordial saludo:

En atención a su comunicado del asunto con radicado interno Nro. 202310397989, y de conformidad con las funciones asignadas a la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, me permito brindarle respuesta en los siguientes términos:

Una vez verificada la información que reposa en nuestras bases de datos y en nuestros sistemas de información, no se evidencia ninguna vinculación laboral y reglamentaria del señor **NELSON DUQUE GAVIRIA**, con cédula de ciudadanía Nro. 98594722, con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Cordialmente,

DANIEL BOTERO BEDOYA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CON FUNCIONES DE LIDER DE PROYECTO

En consecuencia, NO SE LLEVARÁ A CABO la audiencia fijada para el veintinueve (29) de febrero hogaño, y será reprogramada inmediatamente se incorpore al expediente las pruebas de oficio faltantes.

Por último, dispóngase que a través de la Asistente Social del Despacho se proceda a coordinar con la Defensora de Familia, el día y la hora para realizar la entrevista al hijo menor habido del matrimonio, la que se notificará previamente.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99cab0853406b5bde9e7b165b12a687714420f6e6ea11e4c1573b01c171b3ea4**

Documento generado en 28/02/2024 02:43:24 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>